



ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE ATIENDA LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LAS COLONIAS MAGISTERIAL Y JUAN JOSÉ ZARAGOZA DE ESTA CIUDAD."

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: "**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE ATIENDA LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LAS COLONIAS MAGISTERIAL Y JUAN JOSÉ ZARAGOZA DE ESTA CIUDAD.**". Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala en su artículo 47 fracciones II, IV, VI y VII entre otras, que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio y entre sus obligaciones se encuentra la de planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales, cuidar del orden y la seguridad de todo el Municipio, cuidar del buen estado y mejoramiento de los bienes pertenecientes al Municipios, así como vigilar que las dependencias y entidades encargadas de los distintos servicios municipales cumplan eficazmente con su cometido.

IV.- El Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece en su artículo 27 que; El Presidente Municipal como Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, es el responsable de ejecutar e implementar las políticas, determinaciones, resoluciones y acuerdos del Ayuntamiento, para lo cual tiene todas las atribuciones y obligaciones que a su favor se señalan en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Federales y Estatales, los Bandos, Reglamentos, Circulares, Acuerdos y demás disposiciones administrativas expedidas por el Ayuntamiento.

V.- Acudieron con el suscrito, vecinos de las Colonias Magisterial y Juan José Zaragoza de esta ciudad, quienes exhiben copias del documento que fue entregado al C. Presidente Municipal el pasado 09 de Octubre del 2015 y refieren que aún no se han resuelto sus inconformidades, para lo cual solicitaron la intervención del pleno del Ayuntamiento con la finalidad de encontrar soluciones.

Los vecinos señalan que existen terrenos propiedad municipal llenos de maleza, que además son utilizados por algunos sujetos que tienen casas de campaña que pueden inducir a los menores en malos hábitos.


VI.- Los colonos señalan además, que en ocasiones algunos transeúntes o choferes de empresas distribuidoras realizan sus necesidades fisiológicas en plena luz del día, sin que se observe presencia policiaca para evitar estas acciones. (Exhiben material fotográfico.) que existe mucha inseguridad y nula presencia policiaca; que proliferan los robos, daños y temen siga escalando la comisión de delitos.



VII.- Considerando la importancia de escuchar y atender las necesidades de los Zapotlenses, es viable que el pleno del Ayuntamiento conozca estas situaciones que aquejan, en este caso muy particular a los vecinos de las Colonias Magisterial y Juan José Zaragoza de esta ciudad.

Que además, haciendo hincapié que en lo normado por los artículos 37 en su fracción V y 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala la obligatoriedad de los Ayuntamientos, en cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencias, entre ellos; la Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos y seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito etc.

VIII.- Sabemos además que lo previamente expuesto es un trabajo de colaboración de Gobierno- Sociedad, compromiso que debemos de asumir ambas partes, por ello los vecinos se encuentran en la disposición de aportar de manera proporcional, para la rehabilitación de las vialidades.

 En el ámbito de seguridad, de conformidad a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el propio Reglamento Orgánico de la Administración de la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco, El Presidente Municipal se apoya en la Dirección de Seguridad Pública Municipal para garantizar el bienestar de la población que la habite, por tal motivo resaltando este tema, considere el Presidente Municipal girar instrucciones para que se realice de manera urgente la realización de rondines en estas colonias y podamos contribuir a generar un entorno de seguridad en los zapotlenses.

Además se instruya para que en el ámbito de competencia la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Jefatura de Patrimonio municipal, emprendan las acciones a que haya lugar para la recuperación de estos espacios y en su caso el retiro de la maleza y basura que existan en las áreas propiedad municipal

VIII.- Por ende, considero oportuno el motivar que de manera inmediata se conjunten los esfuerzos a que haya lugar para resolver las inquietudes de los Colonos que habitan los núcleos habitacionales Magisterial y Juan José Zaragoza de esta ciudad.



IX.- En ese tenor, me permito señalar, que de conformidad al fundamento legal ya referido y demás disposiciones legales aplicables, corresponde al Ayuntamiento la regulación de la prestación de los servicios públicos y la preservación del patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

PRIMERO: Se gire atento exhorto al Presidente Municipal para que instruya al Director General de la Comisaría de Seguridad Pública se aplique un plan de rondines en las colonias ya señaladas.

SEGUNDO: Se gire atento exhorto a la Dirección de Servicios Públicos Municipales y a la Jefatura de Patrimonio Municipal, actúen de conformidad al ámbito de competencia.

TERCERO: Se tenga a bien girar atento exhorto a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, considere contemplar la rehabilitación de las vialidades de las colonias referidas, y en su caso se considere lo ya vertido en el cuerpo de la presente iniciativa.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA
CONSUELITO VELÁZQUEZ"

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, OAXACA, OAXACA,
SEPTIEMBRE 23 DE 2016

LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS

Regidor



SALA DE REGIDORES

C.c.p. - Archivo
RMC/apj.